



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

SONIA FERRERO COTS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria realizada por Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2016, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y LA FUNDACION AEPA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “ALCOY INTEGRA 2016”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la correspondiente Ley 11/1999, de 21 de abril, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar todos los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El municipio, ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en diferentes materias entre las que se encuentra: «...Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social...»

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por el decreto de 17 de junio de 1955, se determina que las corporaciones locales podrán otorgar subvenciones a Entidades, Organismos o particulares que desarrollen servicios o actividades que complementan o suplen los atribuidos a la competencia local, con sujeción a lo previsto en el artículo 180 del Reglamento de Haciendas Locales.

Vistos los artículos precedentes y otras normas de general aplicación, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la concejala de Políticas Sociales e Igualdad, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcoy y la Fundación AEPA para el desarrollo del programa: "Alcoy Integra 2016", cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y LA FUNDACIÓN AEPA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "ALCOY INTEGRA 2016"

Reunidos en Alcoy a

De una parte, Don ANTONIO FRANCÉS PÉREZ, Alcalde del Ayuntamiento de Alcoy en representación del mismo, con CIF.:P0300900H, y domicilio en Alcoy, Plaza de España, número 1, C. P: 03801, asistido de la Secretaria de la Corporación Doña Sonia Ferrero Cots.

Y de otra parte,

D. FRANCISCO AVENDAÑO CORCOLES, mayor de edad, provisto del DNI número 07546348W, en su calidad de representante legal de la Fundación AEPA con CIF G-53413746.

Ambas partes con la capacidad suficiente que se reconocen

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que D. Francisco Avedaño Córcoles, ni la entidad a la que representa ni ninguno de los administradores de la misma se hayan incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 3.3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Alcoy tiene el objetivo de promover programas de cooperación social, para impulsar y fomentar la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social, de forma que se facilite una integración más eficaz de las personas en la sociedad, así como la animación comunitaria en la finalidad de promover actividades grupales tendentes a que sean las propias personas de una comunidad, las que asuman su problemática, buscando soluciones a la misma, para lo que considera preciso establecer colaboración formal con el asociacionismo local.

TERCERO.- Que la Fundación AEPA es una Entidad dedicada a los servicios socioasistenciales, y, según sus Estatutos, en sus fines está la promoción del Bienestar Social.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento como la Fundación AEPA, tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita el desarrollo de la actividad descrita.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que el presente Convenio de Colaboración tiene por objeto el llevar a cabo el Programa de acción social "Alcoy Integra 2016".

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Alcoy suscribe este convenio con la Fundación AEPA, para colaborar en la financiación del programa anexo que esta entidad desarrolla, siendo ésta la única asociación que lleva a cabo esta actividad.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Alcoy se compromete por medio del presente Convenio a:

Al pago de la una subvención de MIL SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.695,75 €) que se abonará con cargo a la partida presupuestaria 13051 23117 48100 (Subv.Activ. AEPA.) de acuerdo con los preceptos legales aplicables, con asignación del número RC 220160023362.

Vista la dificultad que representa para esta entidad, la realización de las actividades programadas sin el pago anticipado de la subvención, el Ayuntamiento podrá abonar, totalmente o en parte el importe del convenio, sin justificación previa y una vez firmado el presente convenio; siempre que haya disponibilidad efectiva para realizar el pago, decisión, que en cualquier caso, corresponderá al Ayuntamiento.

La Fundación AEPA, se compromete a:

- Desarrollar la actividad objeto del presente convenio.
- Aplicar los fondos recibidos al fin previsto.
- A justificar el gasto de la subvención otorgada consistente en la acreditación de



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

los dos puntos anteriores mediante la presentación de una memoria de actuación y una memoria económica que deberá contener:

- Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor, importe y fecha de pago.
- Justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica.
- En el caso de que llegado el plazo de justificación no se hubiese abonado las nóminas correspondientes al mes de diciembre, éstas se podrán sustituir por un certificado de la entidad donde se acredite que el personal continúa prestando sus servicios en el mes de diciembre en las mismas condiciones y por la misma actividad.
- Documentos acreditativos del pago
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia, teniendo en cuenta que el porcentaje de aportación por parte del Ayuntamiento de Alcoi, nunca superara el 80% del coste total de la actividad objeto de este convenio.
- En la justificación de la subvención no se podrán presentar justificantes de costes indirectos que superen el 20% de la misma.
- La subvención que conceda el Ayuntamiento de Alcoi no supondrá más de un 80% del coste total del proyecto o actividad.
- Con carácter previo a la aprobación de la justificación deberá adjuntarse informe técnico del Departamento de Bienestar Social que acredite la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada. Por la Concejalía correspondiente se deberá advertir la conformidad o no con la justificación, debiendo señalarse si ésta ha sido o no presentada en plazo.
- A comunicar cualquier variación que afecte al proyecto inicial presentado. Si el coste de ejecución real del proyecto fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se verá minorada en proporción a la reducción del coste final del proyecto. No obstante no se aplicará dicha reducción siempre que la desviación del coste de ejecución real no sea superior al 10% respecto a la previsión inicial.
- Al reintegro del importe concedido en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio y en el artículo 18 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones en el



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

Ayuntamiento de Alcoy.

- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades, o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención.
- Participar en el Consell de Benestar Social y en otras actividades que se organicen por la concejalia de Bienestar Social.

CUARTA.- El importe de la subvención concedida es compatible con cualesquiera otras de Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados con la misma finalidad, pero en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

QUINTA.- El plazo de duración del presente convenio será de un año con fecha de efectos de 1 de enero de 2016.

SEXTA.- La Fundación AEPA, justificará ante el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy el gasto de la subvención concedida antes del 31 de octubre de 2016.

SÉPTIMA.- Se establece la obligación por parte de La Fundación AEPA, de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy.

Y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha arriba indicados

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOY
EL ALCALDE

POR LA ENTIDAD
El representante legal,

Fdo. Antonio Francés Pérez

Fdo.- Francisco Avedaño Córcoles



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Sonia Ferrero Cots ”

Segon.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mencionado convenio, y de todos los documentos que sean necesarios para la efectividad de lo acordado.”

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy a 30 de septiembre de 2016.

Vº. Bº.
El Alcalde

Antonio Francés Pérez



La Secretaria

Sonia Ferrero Cots

